



ADJUDICA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS Y DIÉSEL EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, EN LA CONURBACIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 24 FEB 2026

DECRETO N° 28

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 18.696, de 1988, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y sus modificaciones; la ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Supremo N°19, del año 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; la Resolución Exenta N°2657, de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°45, de 2024 y N°30, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 82, de 2024, N°95, de 2025, y Decreto N°11 de 2026, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°4188, de 2025 y N°193 de 2026, ambas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 913 de 2026 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos Exentos N°4807, de 2025, N°5458, de 2025, y N° 556 de 2026, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N° 28788 de 2026, de Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución N°45, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se estableció el perímetro de exclusión de la Ley N°18.696, para la operación de buses eléctricos y diésel en la Conurbación del Gran Valparaíso, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF45121/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de junio de 2025.

2° Que, mediante Decreto N° 82, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso y se autorizó el llamado a licitación pertinente, en adelante e indistintamente "Bases de Licitación". El citado Decreto fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de junio de 2025.

3° Que, con fecha 1° de julio de 2025, se publicaron las Bases de Licitación, en la página web de la División de Transporte Público Regional (en adelante, DTPR) <http://www.dtpr.gob.cl>, en conformidad con lo dispuesto en el punto 3.3.2.1 de las mismas.

4° Que, durante la etapa de "adquisición de bases" se registraron un total de 52 adquirentes. El listado de adquirentes se encuentra publicado en el sitio web de la DTPR en el siguiente enlace: <https://dtpr.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/Licitaciones.aspx?id=10464>

5° Que, posteriormente, durante la etapa de "consultas sobre las bases" se recibieron un total de 1.403 preguntas de parte de los adquirentes, cuyo proceso de análisis y elaboración de las respuestas pertinentes dio paso a la determinación de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las bases. Estas preguntas fueron respondidas mediante la Resolución Exenta N° 4188, de 22 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes.

6° Que, en razón del análisis y elaboración de respuestas, mencionado en considerando 5°, se realizó la revisión y replanteamiento de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación, por lo cual, mediante la Resolución N° 30, de 22 de agosto de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las Condiciones de Operación aprobadas mediante Resolución N° 45, de 2024. Esta Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 16 de septiembre de 2025.

7° Que, asimismo y en razón del análisis y elaboración de respuestas, mencionado en considerando 5°, se realizó la revisión y replanteamiento de algunos aspectos regulados en las Bases de Licitación, por lo cual, mediante el Decreto N° 95, de 22 de agosto de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto N° 82 de 2024. El citado Decreto fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17 de septiembre de 2025.

8° Que, mediante Resolución Exenta N°4807, de 27 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las instrucciones para la presentación de ofertas, para los actos de apertura de ofertas e información de acto público de inicio de presentación de ofertas. En dicha Resolución se señala que el proceso de presentación de ofertas se realizaría exclusivamente de manera electrónica, mientras que los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas se realizarían de manera presencial y con transmisión en vivo, en virtud a lo señalado en los puntos 3.3.4.3.3, 5.1 y 5.4 de las Bases de Licitación.

9° Que, mediante Resolución Exenta N° 5458, de 28 de noviembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas, en el proceso de licitación para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en



de Exclusión de la Ley N°
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

18.696, en la Conurbación del Gran Valparaíso, en adelante e indistintamente "Comisión Evaluadora".

10° Que, el plazo para presentar ofertas venció el 2 de diciembre de 2025, por lo que, en conformidad con el cronograma establecido en las Bases de Licitación, con fecha 3 de diciembre de 2025 se efectuó, en acto público, la apertura de las ofertas técnicas, levantándose la respectiva "Acta de Apertura de Ofertas", en la cual se dejó constancia de la recepción de veintiuna (21) ofertas, correspondiendo nueve (9) a la Unidad de Servicios N° 01 y doce (12) a la Unidad de Servicios N° 02, la que fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl.

11° Que, las 21 ofertas, según consta en documento denominado "Listado de Oferentes", elaborado por la Comisión Evaluadora y que se publicó en conjunto con el Acta de Apertura, son las siguientes:

Unidad de servicio	ID oferta	Oferente
US01	OF-195-05-01	Transdev Chile S.A.
US01	OF-236-02-01	Inversiones Fanalca Chile Ltda
US01	OF-252-01-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA
US01	OF-252-02-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA
US01	OF-266-04-01	Sistemas Operativos Móviles S.A.
US01	OF-276-06-01	Viña Bus S.A.
US01	OF-276-07-01	Viña Bus S.A.
US01	OF-298-01-01	Consorcio Conecta Valparaíso
US01	OF-302-01-01	Consorcio Valparaíso
US02	OF-195-06-02	Transdev Chile S.A.
US02	OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Ltda
US02	OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA
US02	OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA
US02	OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.
US02	OF-276-01-02	Viña Bus S.A.
US02	OF-276-02-02	Viña Bus S.A.
US02	OF-276-03-02	Viña Bus S.A.
US02	OF-276-04-02	Viña Bus S.A.
US02	OF-276-05-02	Viña Bus S.A.
US02	OF-298-02-02	Consorcio Conecta Valparaíso
US02	OF-311-01-02	Voy Santiago SPA



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF45121/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Asimismo, en el referido Acta de Apertura, la Comisión Evaluadora dejó constancia de que las 21 ofertas presentadas acompañaron los formularios y los documentos exigidos en la sección 4.1 de las Bases de Licitación, verificándose que estos resultaban legibles. También, se consignó la presentación, tipo de formato y legibilidad de las respectivas garantías de seriedad de las ofertas, conforme a lo dispuesto en el punto 5.1 de las referidas Bases.

12º Que, a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.2 de las Bases de Licitación, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a realizar la evaluación de admisibilidad de las ofertas, levantando al efecto, el "Acta de Evaluación de Admisibilidad", de fecha 5 de enero de 2026, publicada en la página www.dtp.r.gob.cl.

En dicho instrumento, la Comisión Evaluadora dejó constancia de haber analizado el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a que se refiere el punto 4.1.1 de las Bases de Licitación, con el objeto de verificar si los oferentes cumplían con los requisitos generales establecidos en el punto 3.2.1 de las mismas y si se encontraban afectos a alguna de las inhabilidades para participar en la licitación previstas en su punto 3.2.2. Asimismo, se consignó que se revisó el cumplimiento de todos aquellos antecedentes exigidos en la oferta técnica que no se encuentran asociados a un puntaje en la evaluación técnica, conforme a lo dispuesto en los puntos 4.1.2 y 5.3 de las Bases de Licitación.

Junto con lo anterior, la Comisión Evaluadora dejó constancia, en el referido Acta, de que la oferta presentada por la empresa Transdev Chile S.A. para ambas Unidades de Servicio, no acompañó los certificados destinados a acreditar la eficiencia energética ofertada para los buses de tecnología de propulsión diésel, conforme a sus respectivas tipologías.

En este contexto, el Acta de Admisibilidad señaló que, "(...) se solicita al oferente Transdev Chile S.A, salvar su omisión formal con fecha 29 de diciembre de 2025, remitiéndole la carta N° 9093/2025 de los Integrantes de la Comisión Evaluadora al Oferente Transdev Chile S.A, mediante correo electrónico de misma fecha, y se publicó en el sitio web www.dtp.r.gob.cl, otorgando un plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a la solicitud por parte del oferente, siendo esto el día viernes 2 de enero a las 23:59 hrs, el plazo máximo.

Se deja constancia que la respuesta a la solicitud de salvar su omisión formal fue remitida dentro del plazo dispuesto, mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2026, a las 12:09 hrs. Sin embargo, el documento presentado no corresponde al certificado solicitado para acreditarla eficiencia energética ofertada para los buses de tecnología de propulsión diésel en concordancia con las tipologías expuestas en la Tabla N° 1 del Formulario N° 6 de las Bases de Licitación."

En mérito de lo expuesto, la Comisión Evaluadora concluyó que el oferente Transdev Chile S.A. no dio cumplimiento a lo requerido, proponiendo la desestimación de su oferta.

Finalmente, el Acta dejó constancia de que los demás oferentes no se encontraban afectos en las causales de inhabilidad previstas en el punto 3.2.2 de las Bases de Licitación y que cumplieron con la presentación de los antecedentes exigidos en el punto 4.1 de las mismas, declarándose admisibles sus ofertas para efectos de continuar a la etapa de evaluación técnica.

13º Que, en el marco de la etapa de evaluación técnica de las ofertas, y en ejercicio de la facultad prevista en el punto 3.3.5.2 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación, con fecha 5 de enero de 2026, remitió la Carta N° 47/2026, de igual fecha, dirigida a los oferentes: Inversiones Fanalca Chile Limitada, Servicios e Inversiones Ditel SpA y Consorcio Conecta Valparaíso, mediante la cual se les solicitó aclarar determinados aspectos de sus ofertas técnicas, específicamente en relación con el Gasto Promedio Mínimo Anual en Pers.



Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

el Formulario N° 6, tanto para la Unidad de Servicio N° 01 como para la Unidad de Servicio N° 02, según correspondiera.

En dicha comunicación se otorgó a los oferentes un plazo fatal para remitir sus respuestas hasta el día miércoles 7 de enero de 2026, a las 23:59 horas, debiendo éstas ser enviadas al correo electrónico oficial del proceso licitatorio licitacion.gv.dtpr@mtt.gob.cl, según se consigna expresamente en el referido documento.

14° Que, seguidamente, con fecha 8 de enero de 2026, la Comisión Evaluación levantó el "Acta de Evaluación Técnica", en la cual se dejó constancia de la solicitud de aclaraciones antes referida, formuladas en el marco del punto 3.3.5.2 de las Bases de Licitación, así como de los resultados de dicha gestión.

En particular, se consignó que, vencido el plazo otorgado para tales efectos, se recibieron respuestas formales en la casilla electrónica institucional del proceso licitatorio únicamente por parte de dos (2) de los tres (3) oferentes requeridos, esto es, Servicios e Inversiones Ditel SpA y Consorcio Conecta Valparaíso.

Asimismo, se dejó constancia expresa de la no presentación de respuesta por parte del oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada, señalándose al efecto, que resultaba aplicable lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto 3.3.5.2 de las Bases de Licitación.

Al respecto, el citado párrafo establece que: *"En caso de que el Oferente no diere respuesta a la solicitud dentro del plazo establecido para ello, se entenderá que se ha desistido de su oferta y, por lo tanto, esta última no continuará en el proceso de licitación pública, y el Ministerio deberá cobrar la respectiva garantía de seriedad de la oferta. La Comisión dejará constancia de lo señalado en el acta correspondiente."*

En virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora tuvo por desistidas las ofertas presentadas por la empresa Inversiones Fanalca Chile Limitada, para ambas Unidades de Servicio, para los efectos de su prosecución en el proceso licitatorio, razón por la cual dichas ofertas no fueron objeto de evaluación técnica y, consecuentemente, tampoco fueron consideradas para continuar a la etapa de apertura y evaluación de ofertas económicas.

En consecuencia, la Comisión procedió a efectuar la evaluación técnica de las demás ofertas que continuaban en el proceso, asignando a cada una de ellas el puntaje técnico correspondiente y consignando el detalle y desglose de los criterios aplicados, conforme al sistema de ponderación establecido en las Bases de Licitación.

Finalmente, según se dejó constancia en la conclusión del Acta de Evaluación Técnica, de que todas las ofertas restantes individualizadas en dicho instrumento fueron declaradas técnicamente aceptables, con sus respectivos puntajes, quedando habilitadas para continuar a la etapa de evaluación económica del proceso de licitación.

Dicha Acta de Evaluación, fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl con fecha 8 de enero de 2026, en conformidad con lo previsto en el Cronograma dispuesto en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación.

15° Que, posteriormente, y de conformidad con el cronograma del proceso licitatorio y según lo dispuesto en el punto 5.4 de las Bases de Licitación, con fecha 9 de enero de 2026 a las 11:00 hrs., se llevó a efecto la Apertura de Ofertas Económicas de manera presencial en la ciudad de Valparaíso y fue transmitido vía streaming a través del canal de YouTube del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF45121/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Con ocasión de dicha diligencia, se levantó el correspondiente Acta de Apertura de Ofertas Económicas, la cual fue publicada en el sitio web institucional de la División de Transporte Público Regional (www.dtp.r.gob.cl), dejándose constancia en dicho instrumento de que, una vez efectuada la apertura de los antecedentes digitales de cada una de las ofertas económicas, todas ellas se encontraban debidamente presentadas y resultaban legibles, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante del acta.

En conformidad con lo dispuesto en el punto 3.3.4.2, de las Bases de Licitación, en este acto se procedió a la apertura del sobre resguardado con fecha 24 de noviembre de 2025 ante la Notario Público, doña María Quital, suplente de la Sexta Notaría de Valparaíso, el cual contenía la información relativa a los valores de cuota máximos admisibles para la contratación de adscripción al servicio de transporte público de pasajeros, mediante buses eléctricos y diésel.

16º Que, según consta en el "Registro de Observaciones", anexo del referido Acta de Apertura de Ofertas Económicas, el mandatario suplente del oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada, don Julio Toyos Llewellyn, dejó constancia acerca de que dicho oferente sí remitió en tiempo y forma la aclaración solicitada mediante Carta N° 47/2026.

17º Que, atendido lo expuesto precedentemente, y en particular a la constancia dejada por el mandatario suplente de la empresa Inversiones Fanalca Chile Limitada en el registro de observaciones incorporado como anexo del Acta de Apertura Ofertas Económicas de fecha 9 de enero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación, en ejercicio de la facultad prevista en el párrafo tercero del punto 3.3.5.1 de las Bases de Licitación, requirió a la División de Gestión de Tecnologías y Procesos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la elaboración de un informe técnico destinado a verificar la remisión y recepción del correo electrónico mediante el cual dicho oferente habría dado respuesta a la solicitud de aclaraciones formulada por Carta N° 47/2026.

En respuesta a dicho requerimiento, la referida División emitió la Carta N° 215/2026 que contiene la Minuta Técnica titulada "Reporte Recepción de Correo Electrónico", en la cual se deja constancia de haberse efectuado una revisión exhaustiva de los registros (logs) de la plataforma institucional de correo electrónico (Google Workspace/Gmail), respecto de la recepción de la respuesta del oferente.

El referido informe concluye que, según los registros oficiales del sistema de mensajería institucional, el correo electrónico fue rechazado por los filtros de seguridad de Google durante la fase de transferencia, al ser clasificado como spam o como incumplimiento de las políticas de envío, razón por la cual no ingresó al sistema de correo institucional ni fue recibido por ninguno de los destinatarios del dominio mtt.gob.cl, quedando el evento registrado únicamente en los logs del sistema.

18º Que, en este contexto, y en particular la evidencia técnica objetiva aportada por la División de Gestión de Tecnologías y Procesos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Comisión de Apertura y Evaluación estimó necesario rectificar, mediante un acta complementaria, el Acta de Evaluación Técnica de fecha 8 de enero de 2026, toda vez que se acreditó que el oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada dio cumplimiento a la solicitud de aclaración formulada mediante Carta N°47/2026 dentro del plazo y en la forma establecidos, no resultando procedente, en consecuencia, tener por desistidas sus ofertas ni excluirlas del proceso licitatorio por la causal prevista en el párrafo cuarto del punto 3.3.5.2 de las Bases de Licitación.

En virtud de lo anterior, con fecha 13 de enero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a levantar el "Acta Complementaria de Evaluación Técnica", publicada en el sitio web institucional de la División de Transporte Público Regional (www.dtp.r.gob.cl).

19º Que, en el referido Acta Complementaria de Evaluación Técnica, se mantuvieron las evaluaciones efectuadas respecto de los



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

oferentes ya analizados en el acta de fecha 8 de enero de 2026, incorporándose, además, la evaluación técnica correspondiente a las ofertas presentadas por Inversiones Fanalca Chile Limitada, obteniéndose los siguientes puntajes finales de evaluación técnica, por Unidad de Servicio:

US01							
Oferta	Oferente	ETP	PEF	GPP	PFC	PFO	PT
OF-236-02-01	Inversiones Fanalca Chile Ltda	100,00	94,23	63,20	60,00	100,00	91,16
OF-252-01-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	94,23	78,05	50,00	100,00	91,65
OF-252-02-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	94,23	78,05	50,00	100,00	91,65
OF-266-04-01	Sistemas Operativos Móviles S.A.	91,80	94,23	100,00	37,50	100,00	88,08
OF-276-06-01	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	92,34
OF-276-07-01	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	92,34
OF-298-01-01	Consortio Conecta Valparaíso	100,00	100,00	65,06	100,00	100,00	96,50
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso	65,10	98,43	90,39	100,00	100,00	79,52

US02							
Oferta	Oferente	ETP	PEF	GPP	PFC	PFO	PT
OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Ltda	100,00	91,82	64,54	60,00	100,00	90,81
OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	91,82	81,65	50,00	100,00	91,52
OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	91,82	81,65	50,00	100,00	91,52
OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.	91,80	91,82	100,00	37,50	100,00	87,60
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	92,69



Oficio: OF45121/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

1 TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

US02							
OF-276-02-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-03-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-04-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-05-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-298-02-02	Consortio Conecta Valparaíso	100,00	100,00	66,82	100,00	100,00	96,68
OF-311-01-02	Voy Santiago SPA	100,00	97,08	92,73	100,00	100,00	98,68

Finalmente, se dejó constancia en la conclusión del Acta de Evaluación Técnica Complementaria, de que todas las ofertas evaluadas en dicho instrumento fueron declaradas técnicamente aceptables, con sus respectivos puntajes, quedando habilitadas para continuar a la etapa de evaluación económica del proceso de licitación.

20º Que, seguidamente, y por medio de la Resolución Exenta N° 193, de 14 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se fijó un nuevo plazo para la realización de la apertura complementaria de las ofertas económicas presentadas por el oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada, en conformidad con lo dispuesto en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación.

Dicho acto administrativo tuvo como fundamento el documento denominado "Informe: Nuevo Plazo de Apertura de Oferta", de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, en el cual se solicitó expresamente a la Subsecretaría de Transportes que, "(...) se sirva proceder en conformidad a las facultades contenidas en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación (...) a fin de proceder a otorgar un nuevo plazo para efectuar la apertura de las ofertas económicas del oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada".

Asimismo, el referido acto administrativo dispuso que dicha apertura complementaria debía efectuarse dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contado desde su total tramitación y publicación en el sitio web institucional de la División de Transporte Público Regional, encomendándose su ejecución material a la Comisión de Apertura y Evaluación, con levantamiento del acta respectiva y su correspondiente publicación.

Cabe señalar que la Resolución Exenta N° 193, de 2026, fue publicada en el sitio web institucional de la División de Transporte Público Regional (www.dtpr.gob.cl), en conformidad con lo previsto en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación.

21º Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 15 de enero de 2026, se llevó a efecto el Acto de Apertura Complementaria de Ofertas Económicas, el cual se realizó en la ciudad de Santiago, a las 14:00 horas, en dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con la comparecencia de los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación.

En dicha oportunidad, la Comisión dejó constancia de que, conforme a lo resuelto en el Acta Complementaria de Evaluación Técnica de 13 de enero de 2026, el oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada había sido incorporado nuevamente al proceso por resultar técnicamente aceptable, procediéndose



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45121/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

acto seguido a la apertura de los antecedentes digitales de sus ofertas económicas, los cuales constan en anexo del acta respectiva.

Asimismo, se consignó que la documentación correspondiente a ambas Unidades de Servicio -incluidos el Formulario N° 7 (Oferta Económica) y el Formulario N° 8 (Modelo Financiero)- se encontraba debidamente presentada y resultaba legible, dejándose constancia de ello en el "Anexo de Acto de Apertura".

22° Que, en este contexto, y conforme a lo establecido en el Cronograma del proceso licitatorio, la Comisión de Apertura y Evaluación levantó el "Acta de Evaluación Económica y Final", de fecha 20 de enero de 2026, en la cual se consignaron los antecedentes relevantes de la tramitación del procedimiento concursal.

En dicho instrumento se dejó constancia, en primer término, de la desestimación de las ofertas presentadas por la empresa Transdev Chile S.A., fundándose tal decisión en que: "(...) *Lo anterior, debido a que los certificados para acreditar eficiencia energética presentados por el oferente para los buses con tecnología de propulsión diésel no corresponden a las tipologías solicitadas por bases de licitación, y además del certificado presentado por el oferente se desprende que los buses no pueden ser considerados similares a los de las tipologías exigidas debido a que difieren de manera importante en diferentes características técnicas tales como, longitud, peso del vehículo, superficie disponible para pasajeros, entre otros.*"

Asimismo, en el referido instrumento se consignaron los valores de cuota de flota máximos admisibles por tipo de bus, determinados por el Ministerio, conforme al siguiente detalle:

Tecnología de propulsión	Tipología de bus	Cuota de Flota Máxima	
		Valor en UF	Valor en USD
Eléctrico	A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	83,24	3.534,33
	A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	110,99	4.712,43
Diésel	A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	70,63	2.998,82
	A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	88,29	3.748,53

Al respecto, la Comisión Evaluadora dejó constancia de que, "(...) *En base a lo indicado en el apartado 3.3.4.2 de las Bases de Licitación, la Comisión deja constancia que los valores de cuota de flota de todas las ofertas presentadas se encuentran por debajo del monto máximo definido por el Ministerio, no quedando ninguna oferta con carácter de inadmisibles por este criterio. De la misma manera, la Comisión deja constancia que todos los valores de precio kilómetro ofertados no superan el valor máximo definido, según lo indicado en el apartado 4.2.1.1 de las Bases de Licitación.*"

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el punto 4.2.2 de las Bases de Licitación, la Comisión procedió a verificar que los antecedentes económicos contenidos en el Formulario N° 8 resultaran consistentes con las ofertas presentadas, dejándose constancia de que: "*En base a lo indicado en el punto 4.2.2 de las Bases de Licitación, la Comisión procedió a verificar que los datos entregados en el Formulario N° 8 fueran consistentes económicamente con la oferta presentada. De esta manera, la Comisión deja constancia que no se encontraron incongruencias o inconsistencias que ameritasen la declaración de inadmisibilidad de las ofertas por este criterio.*"

Luego, la Comisión Evaluadora dejó constancia de la Evaluación Económica de las ofertas, señalando que se levantó con efectos en



COMANDO EN JEFE
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

conformidad con previsto en las Etapas 1 y 2, reguladas en los puntos 5.5.1. y 5.5.2 ambos de las Bases de Licitación, dio como resultado los puntajes económicos, truncados al segundo decimal, que se indican a continuación:

US01			
Oferta	Nombre del oferente	Valor Económico (VEC)	Puntaje Económico (PE)
OF-236-02-01	Inversiones Fanalca Chile Ltda	2.714.117.995,50	95,19
OF-252-01-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	2.571.069.672,50	99,62
OF-252-02-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	2.569.969.687,50	99,65
OF-266-04-01	Sistemas Operativos Móviles S.A.	3.229.355.753,58	79,23
OF-276-06-01	Viña Bus S.A.	2.797.703.269,49	92,60
OF-276-07-01	Viña Bus S.A.	2.847.873.442,49	91,05
OF-298-01-01	Consortio Conecta Valparaíso	2.930.764.772,13	88,48
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso	2.558.865.507,35	100,00

US02			
Oferta	Nombre del oferente	Valor Económico (VEC)	Puntaje Económico (PE)
OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Ltda	2.857.673.805,06	92,72
OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	2.928.280.678,15	90,58



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45121/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	2.925.651.507,48	90,66
OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.	3.310.205.114,47	79,05
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.	2.616.723.549,95	100,00
OF-276-02-02	Viña Bus S.A.	2.715.325.786,58	97,02
OF-276-03-02	Viña Bus S.A.	2.765.841.133,80	95,49
OF-276-04-02	Viña Bus S.A.	2.791.408.039,53	94,72
OF-276-05-02	Viña Bus S.A.	2.815.753.149,83	93,98
OF-298-02-02	Consortio Conecta Valparaíso	3.117.041.131,68	84,88
OF-311-01-02	Voy Santiago SPA	2.799.940.418,59	94,46

23° Que, el referido Acta de Evaluación Económica y Final señala que los puntajes más altos en cada Unidad de Servicios licitada corresponden a las siguientes ofertas:

- Unidad de servicios 01: Consorcio Valparaíso, ID "302-01-01".
- Unidad de servicios 02: Viña Bus S.A. ID "276-01-02".

24° Que, la Comisión Evaluadora de acuerdo al puntaje económico obtenido de cada oferta, y en conformidad a los criterios establecidos en los puntos 5.3, 5.6 y 5.7 todos de las Bases de Licitación, propone adjudicar la Unidad de Servicios 01(US1) a la oferta ID "302-01-01" de Consorcio Valparaíso; y para el caso de la Unidad de Servicios 02(US2) propone adjudicar a la oferta ID "276-01-02" de Viña Bus S.A.

25° Que, luego de cumplidas las etapas dispuestas por las Bases de licitación , y en conformidad a la propuesta de la Comisión de Apertura y Evaluación, correspondió dictar el Decreto N°11, de 22 de enero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que desestima las ofertas que indica y adjudica la licitación para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en el perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso.

Luego, el citado Decreto debió someterse al respectivo trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la República (CGR), según lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, con la finalidad de control.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

26° Que, producto de la revisión efectuada a propósito del referido examen de legalidad, mediante Oficio N° 28788 del 10 de febrero de 2026, el Órgano Contralor informa que no dio curso al instrumento del rubro, por falta de antecedentes justificativos en relación a los puntos 5.3 y 5.2 de las bases de licitación, respecto de las ofertas presentadas por Transdev Chile S.A, según se indica en el mismo oficio.

27° Que, mediante Decreto Exento N° 556 de 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dispuso retrotraer la licitación para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en el perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso, a la etapa de admisibilidad, prevista en el punto 5.2 de las Bases de Licitación, a efectos que atendido lo dispuesto en el oficio de N° 28788 de 2026 de CGR la Comisión de Apertura y Evaluación ejecute las actuaciones que de acuerdo a sus facultades correspondan para dar curso progresivo al proceso concursal.

28° Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.2 de las Bases de Licitación, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a realizar la evaluación de admisibilidad de las ofertas de Transdev S.A, levantando al efecto, la "Nueva Acta de Evaluación de Admisibilidad", de fecha 18 de febrero de 2026, publicada en la página www.dtptr.gob.cl.

En dicho instrumento, la Comisión Evaluadora dejó constancia que se debe hacer presente que mediante el Decreto N° 556 de 2026, del MTT, se ordenó retrotraer el proceso concursal a la etapa de admisibilidad en base a lo que señaló la Contraloría General de la República en su oficio N°28788 de 2026, donde se establece que no dio curso a al decreto de adjudicación, por falta de antecedentes justificativos en relación a los puntos 5.3 y 5.2 de las bases de licitación, según se indica en el mismo oficio.

En este contexto, y entendiendo que conforme con el punto 5.3. de las bases de licitación, la eficiencia energética de los buses constituye un criterio de evaluación y, por otra, que acorde con el punto 5.2 de dicho documento, el examen de admisibilidad implica, entre otros aspectos, verificar "el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitan en la oferta técnica y que no estén asociados a un puntaje en la evaluación técnica", la Comisión determinó que no procede entender por desestimadas las ofertas de Transdev Chile S.A. como se había indicado en la anterior "Acta de Evaluación de Admisibilidad" del día 5 de enero de 2026.

En este sentido, se deja constancia de que en el transcurso de la etapa de evaluación de admisibilidad la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a antecedentes generales de la oferta técnica, según lo indicado en la sección 5.2 de las Bases de Licitación, para determinar si las ofertas cumplen con los requisitos generales establecidos en la sección 3.2.1 y si los oferentes se encuentran inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales establecidas en la sección 3.2.2 de las mismas bases. Además, la Comisión verificó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitan en la oferta técnica y que no estén asociados a un puntaje en la evaluación técnica, conforme a lo descrito en las secciones 4.1.2 y 5.3 de las Bases de Licitación.

En consecuencia, la Comisión deja constancia de que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para participar en la presente licitación por alguna de las causales previstas en el punto 3.2.2 de las Bases de Licitación, razón por la cual sus ofertas resultan admisibles para efectos de la presente etapa y pasarán a la etapa de evaluación técnica, sin perjuicio de las verificaciones y análisis que correspondan conforme a lo dispuesto en las secciones 4.1.2 y 5.3 de las Bases de Licitación.

29° Que, en el marco de la nueva etapa de evaluación técnica de las ofertas, se mantuvieron las evaluaciones técnicas efectuadas respecto de los oferentes ya analizados en act.



ha 8 de enero de 2026,
FOMADO DE RZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

incorporándose, además, la evaluación técnica correspondiente a las ofertas presentadas por Transdev Chile S.A. Adicionalmente, en ejercicio de la facultad prevista en el punto 3.3.5.2 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación, con fecha 18 de febrero de 2026, remitió la Carta N° 967/2026, dirigida al oferente: Transdev Chile S.A, mediante la cual se les solicitó aclarar determinados aspectos de sus ofertas técnicas, específicamente en relación con el Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) informado en el Formulario N° 6, tanto para la Unidad de Servicio N° 01 como para la Unidad de Servicio N° 02, según correspondiera.

En dicha comunicación se otorgó al oferente un plazo fatal para remitir sus respuestas hasta el día 20 de febrero de 2026, a las 23:59 horas, debiendo éstas ser enviadas al correo electrónico oficial del proceso licitatorio licitacion.gv.dtp@mtt.gob.cl, según se consigna expresamente en el referido documento

30° Que, seguidamente, con fecha 20 de febrero de 2026, la Comisión Evaluación levantó una "Nueva Acta de Evaluación Técnica", en la cual se dejó constancia de la solicitud de aclaraciones antes referida, formuladas en el marco del punto 3.3.5.2 de las Bases de Licitación, así como de los resultados de dicha gestión.

En particular, se consignó que, vencido el plazo otorgado para tales efectos, se recibió respuesta formal en la casilla electrónica institucional del proceso licitatorio de las ofertas de Transdev Chile S.A. para la UN01 y para la UN02.

En consecuencia, la Comisión procedió a efectuar la evaluación técnica de la oferta Transdev Chile S.A, asignándole a cada una de ellas el puntaje técnico correspondiente y consignando el detalle y desglose de los criterios aplicados, conforme al sistema de ponderación establecido en las Bases de Licitación:

US01							
Oferta	Oferente	ETP	PEF	GPP	PFC	PFO	PT
OF-195-05-01	Transdev Chile S.A.	100,00	98,43	92,93	40,00	100,00	92,97
OF-236-02-01	Inversiones Fanalca Chile Ltda	100,00	94,23	63,20	60,00	100,00	91,16
OF-252-01-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	94,23	78,05	50,00	100,00	91,65
OF-252-02-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	94,23	78,05	50,00	100,00	91,65
OF-266-04-01	Sistemas Operativos Móviles S.A.	91,80	94,23	100,00	37,50	100,00	88,08
OF-276-06-01	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	92,34
OF-276-07-01	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	92,34
OF-298-01-01	Consortio Conecta Valparaíso	100,00	100,00	65,06	100,00	100,00	96,50
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso	65,10	98,43	90,39	100,00	100,00	79,52

US02							
Oferta	Oferente	ETP	PEF	GPP	PFC	PFO	PT
OF-195-06-02	Transdev Chile S.A.	100,00	97,80	96,66	40,00	100,00	93,22
OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Ltda	100,00	91,82	64,54	60,00	100,00	90,81
OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	91,82	81,65	50,00	100,00	91,52
OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	91,82	81,65	50,00	100,00	91,52



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF45121/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

US02		ETP	PEF	GPP	PFC	PFO	PT
Oferta	Oferente						
OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.	91,80	91,82	100,00	37,50	100,00	87,60
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-02-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-03-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-04-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-276-05-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	92,69
OF-298-02-02	Consortio Conecta Valparaíso	100,00	100,00	66,82	100,00	100,00	96,68
OF-311-01-02	Voy Santiago SPA	100,00	97,08	92,73	100,00	100,00	98,68

Finalmente, se dejó constancia en la conclusión del Acta de Evaluación Técnica, de que todas las ofertas individualizadas en dicho instrumento fueron declaradas técnicamente aceptables, con sus respectivos puntajes, quedando habilitadas para continuar a la etapa de evaluación económica del proceso de licitación.

Dicha Acta de Evaluación, fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl con misma fecha, en conformidad con lo previsto en el Cronograma dispuesto en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación.

31° Que, posteriormente, y de conformidad con el cronograma del proceso licitatorio y según lo dispuesto en el punto 5.4 de las Bases de Licitación, con fecha 23 de febrero de 2026 a las 10:00 hrs., se llevó a efecto la Apertura de Ofertas Económicas de manera presencial en dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con la comparecencia de los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación.

Con ocasión de dicha diligencia, se levantó el correspondiente Nueva Acta "Acta de Apertura Complementaria de Ofertas Económicas", de fecha 23 de febrero de 2026, la cual fue publicada en el sitio web institucional de la División de Transporte Público Regional (www.dtpr.gob.cl), dejándose constancia en dicho instrumento de que, una vez efectuada la apertura de los antecedentes digitales de las ofertas de Transdev S.A, estas se encontraban debidamente presentadas y resultaban legibles, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante del acta.

32° Que, en este contexto, y conforme a lo establecido en el Cronograma del proceso licitatorio, la Comisión de Apertura y Evaluación levantó la "Nueva Acta de Evaluación Económica y Final", de fecha 24 de febrero de 2026, la cual mantiene las evaluaciones económicas efectuadas respecto de los oferentes ya analizados en el acta de fecha 20 de enero de 2026, incorporándose además la evaluación económica correspondiente a las ofertas de Transdev Chile S.A, en la cual la Comisión Evaluadora dejó constancia de que, "(...) Con base a lo indicado en el apartado 3.3.4.2 de las Bases de Licitación, la Comisión deja constancia que los valores de cuota de flota de todas las ofertas presentadas se encuentran por debajo del monto máximo definido por el Ministerio, no quedando ninguna oferta con carácter de inadmisibles por este criterio. De la misma manera, la Comisión deja constancia que todos los valores de precio kilómetro ofertados no superan el valor máximo definido, según lo indicado en el apartado 4.2.1.1 de las Bases de Licitación."

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el punto 4.2.2 de las Bases de Licitación, la Comisión procedió a verificar que los antecedentes económicos contenidos en el Formulario N° 8 res



consistentes con las ofertas
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45121/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

presentadas, dejándose constancia de que: "En base a lo indicado en el punto 4.2.2 de las Bases de Licitación, la Comisión procedió a verificar que los datos entregados en el Formulario N° 8 fueran consistentes económicamente con la oferta presentada. De esta manera, la Comisión deja constancia que no se encontraron incongruencias o inconsistencias que ameritasen la declaración de inadmisibilidad de las ofertas por este criterio."

Luego, la Comisión Evaluadora dejó constancia de la Evaluación Económica de las ofertas, señalando que ella se llevó a efecto en conformidad con previsto en las Etapas 1 y 2, reguladas en los puntos 5.5.1. y 5.5.2 ambos de las Bases de Licitación, dio como resultado los puntajes económicos, truncados al segundo decimal, que se indican a continuación:

- **Unidad de Servicio 01**

ID Oferta	Oferente	Puntaje Económico (PE)
OF-195-05-01	Transdev Chile S.A.	90,34
OF-236-02-01	Inversiones Fanalca Chile Limitada	95,19
OF-252-01-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	99,62
OF-252-02-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	99,65
OF-266-04-01	Sistemas Operativos Móviles S.A.	79,23
OF-276-06-01	Viña Bus S.A.	92,60
OF-276-07-01	Viña Bus S.A.	91,05
OF-298-01-01	Consortio Conecta Valparaíso	88,48
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso	100,00

- **Unidad de Servicio 02**

ID Oferta	Oferente	Puntaje Económico (PE)
OF-195-06-02	Transdev Chile S.A.	90,10
OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Limitada	92,72
OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	90,58
OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	90,66
OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.	79,05
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.	100,00
OF-276-02-02	Viña Bus S.A.	97,02
OF-276-03-02	Viña Bus S.A.	95,49



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF45121/2026
 Fecha: 06/03/2026
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

ID Oferta	Oferente	Puntaje Económico (PE)
OF-276-04-02	Viña Bus S.A.	94,72
OF-276-05-02	Viña Bus S.A.	93,98
OF-298-02-02	Consortio Conecta Valparaíso	84,88
OF-311-01-02	Voy Santiago SPA	94,46

33° Que, el referido Acta de Evaluación Económica y Final señala que los puntajes más altos en cada Unidad de Servicios licitada corresponden a las siguientes ofertas:

- Unidad de servicios 01: Consortio Valparaíso, ID "302-01-01".
- Unidad de servicios 02: Viña Bus S.A. ID "276-01-02".

34° Que, la Comisión Evaluadora de acuerdo al puntaje económico obtenido de cada oferta, y en conformidad a los criterios establecidos en los puntos 5.3, 5.6 y 5.7 todos de las Bases de Licitación, propone adjudicar la Unidad de Servicios 01(US1) a la oferta ID "302-01-01" de Consortio Valparaíso; y para el caso de la Unidad de Servicios 02(US2) propone adjudicar a la oferta ID "276-01-02" de Viña Bus S.A.

35° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

DECRETO:

1° ADJUDÍCASE las unidades de servicios US01 y US02, para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso, y sus modificaciones y aclaraciones, a los Oferentes -con su respectiva oferta- que se indican a continuación:

- Unidad de Servicio 01

ID Oferta	Oferente
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso

- Unidad de Servicio 02

ID Oferta	Oferente
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

2° REQUIÉRASE a los adjudicatarios referidos en el numeral anterior, las respectivas garantías de fiel cumplimiento del contrato y demás documentos pertinentes, conforme al apartado 6.3 de las bases de licitación.

3° SUSCRÍBASE con los adjudicatarios los correspondientes contratos, previa realización de los trámites y formalidades correspondientes, de conformidad a lo establecido en el apartado 6 de las bases de licitación.

4° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la contratación de la adscripción al servicio, para la operación de buses eléctricos y diésel en la Conurbación del Gran Valparaíso, por medio de su publicación en el sitio web www.dtpr.gob.cl, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3.3.1 de las respectivas bases.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
ÍNTegramENTE EN EL SITIO WEB www.mtt.gob.cl**



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR MAF.
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF45121/2026

Fecha: 06/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

MFA / JDL / ZOM / POM / PSS / CPA / NVA / DES / neh

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1631456

E30536/2026



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF45121/2026
Fecha: 06/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República